



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Referencia: 110014003086 2020-00739 00

Sería del caso proceder a calificar la presente demanda, si no fuera porque se advierte que esta Unidad Judicial no es la llamada a resolver sobre el reconocimiento y pago de las agencias en derecho y costas procesales fijadas en pretérita oportunidad en el proceso que cursó en el Juzgado 14 Laboral del Circuito de esta ciudad, contra el MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL -COORDINACIÓN GENERAL- GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LAS GESTIONES DEL PASIVO SOCIAL DE PUERTOS DE COLOMBIA G.I.T. y que al entrar ésta en liquidación, fue reemplazada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-; al tenor de lo previsto en el artículo 306 del Código General del Proceso, norma que dispone que el cobro de las costas procesales, dentro de las cuales se encuentran las agencias en derecho, será competente el Juez que las fijo, además, considerando la naturaleza de la entidad demandada.

Bajo la anterior premisa, deviene palmario que el órgano jurisdiccional competente para conocer de las pretensiones del demandante, es el Juez Laboral, y, en consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por **ALBA MARINA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ** y en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-**, por falta de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del presente proceso, al **JUEZ 14 LABORAL CIRCUITO DE BOGOTÁ (Reparto)**, quien es el competente para asumir el conocimiento de las súplicas contenidas en el escrito introductorio. **Ofíciase**

TERCERO: DEJAR las constancias del caso, por parte de secretaría.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>085</u> de hoy <u>7 DE OCTUBRE 2020</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42178d1fc06340d12088bf2b6d9d48dab2efbf0bb1c850d29fcd825fe888a335**

Documento generado en 05/10/2020 02:03:46 p.m.